



Municipalidad Provincial de
Barranca

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0012-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, ENERO 03 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum N° 0012-2011-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la Designación del **Sub. Gerente de Cultura, Deporte y Turismo**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0059-2007-AL/CPB, de fecha 26 de Mayo del 2007, se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituida la **Sub. Gerente de Cultura, Deporte y Turismo**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0553-2009-AL/RUV-MPB, se dispone la Designación del **Sr. Luis Miguel Lázaro Carty** en el cargo y función de **Sub. Gerente de Cultura, Deporte y Turismo**.

Que, mediante Memorándum de visto, el Titular de la Entidad, quien ha sido reelegido por voto popular para el periodo 2011 - 2014, ha dispuesto la Designación en el cargo y función de **Sub. Gerente de Cultura, Deporte y Turismo**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el **CARGO Y FUNCIONES DE SUB. GERENTE DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **SR. LUIS MIGUEL LÁZARO CARTY**, a partir del **03 de Enero del 2011**.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe